



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de marzo de 2024

Acta N°7
Res. N° 471/024
Exp. N°2023-25-1-004407
PAEMFE/AdqJur/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5050/2023 para la contratación de las obras de sustitución de aberturas y reparaciones varias en el Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que el Depósito mencionado tiene a cargo el almacenamiento, custodia y distribución de bienes y equipamiento para los centros educativos de los diferentes subsistemas, por lo que se hace imprescindible mantener su adecuado estado de conservación;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Categoría de Inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

III) que con fecha 17 de enero de 2024 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 18 de enero de 2024 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que con fecha 07 de febrero de 2024 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a fs. 80, se presentaron 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas BL CONSTRUCCIONES SRL y TU NEXO SAS;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones a fs. 207 y al Informe de la Unidad de Infraestructura a fs. 209 y 217, la única oferta que cumple con los requisitos formales y técnicos es la de BL CONSTRUCCIONES SRL, ya que la empresa TU NEXO SAS no respondió a la solicitud de aclaraciones que se solicitó de acuerdo al Informe técnico primario;

II) que se realizó la afectación del gasto N°763/2024 por un monto de \$ 1.902.211 (pesos uruguayos un millón novecientos dos mil doscientos once) con cargo a fondos de contraparte local del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5050/2023 para la contratación de las obras de sustitución de aberturas y reparaciones varias en el Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), a la empresa BL CONSTRUCCIONES SRL por el monto de hasta \$ 1.902.211 (pesos uruguayos un millón novecientos dos mil doscientos once) impuestos incluidos, por el plazo de 30 días calendario, a valores básicos del mes de enero 2024, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Categoría de Inversión 2 – Obras, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de acuerdo al siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONCEPTO	[\$]
OBRA PREVISTA	1.254.777
IVA	276.051
LEYES SOCIALES	177.018
TOTAL OBRA	1.707.846
IMPREVISTOS	125.478
IVA	27.605
LEYES SOCIALES	41.282
TOTAL IMPREVISTO	194.365
TOTAL OBRA E IMPREVISTO	1.902.211

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo segundo del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN